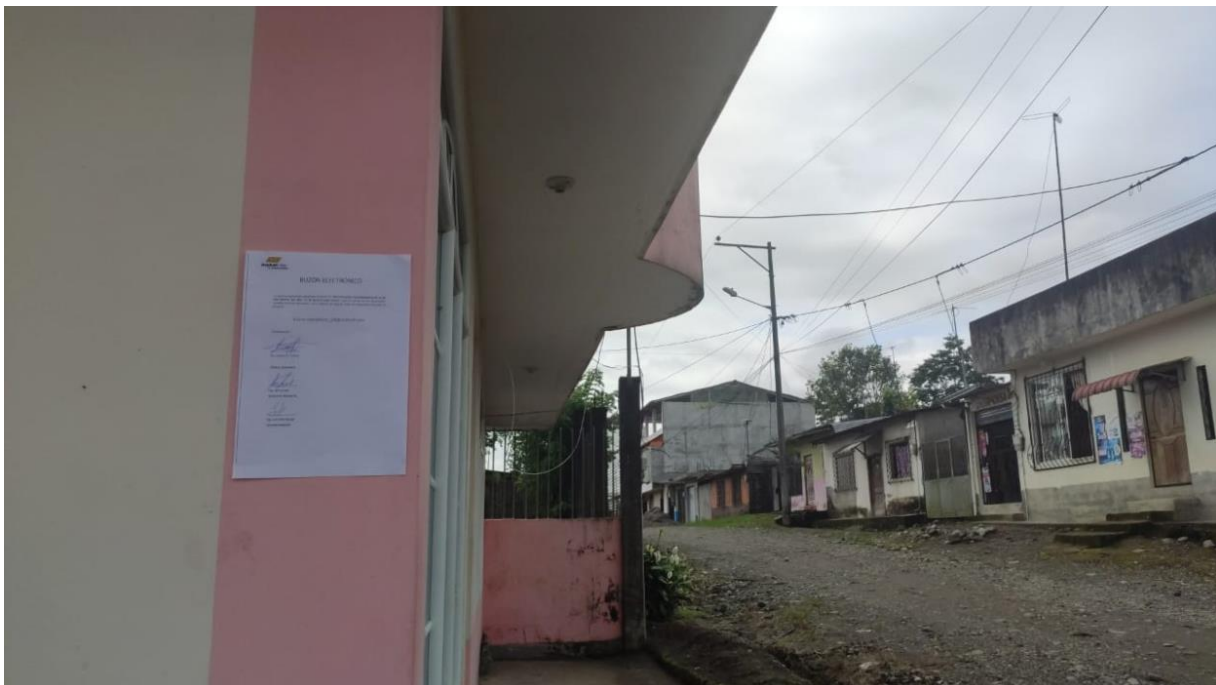


ENERO - MARZO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE UBICACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL BUZÓN ELECTRÓNICO :



FIRMA:



REGISTROS FOTOGRÁFICO DE VISITA DEL BDE MES DE JUNIO 2022



REGISTRO FOTOGRÁFICO MES DE JULIO



AGOSTO 2022



COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR



Santo Domingo de los Tsachilas a 22 de agosto del 2022. OFICIO CADHU-2022-204.E.M.

PARA: JUAN FIGUEROA, GERENTE CONTRATISTA Y DANILO LUNA, INTENDENTE DE OBRA.

ASUNTO: SOLICITAMOS QUE SE DEJE LA CONEXIÓN DE CAÑERÍA QUE EXISTÍA EN LA CALLE PRINCIPAL DEL RECINTO LA FLECHA, MOMO LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS, DEL MISMO RECINTO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL CONTRATO NRO. GADPSDT-DGCP-2021-031. REFERENTE AL CAMINO SAN JACINTO DEL BÚA, 10 DE AGOSTO, PLAN PILOTO.

En su despacho

De nuestras consideraciones.-

Reciba saludos cordiales de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", organización jurídicamente reconocida por el Estado Ecuatoriano, Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007, Institución derecho privado y de ámbito nacional e internacional cuyos objetivos son brindar asesoramiento legal en la promoción y defensa de los Derechos Humanos; Garantías Constitucionales; consolidación y fortalecimiento de la Democracia Participativa en Ecuador; y, Control Social en la Gestión Pública, amparados en la "Declaración Sobre los Defensores de Derechos Humanos", Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 53/144, El 9 de diciembre de 1998; "Declaración Universal de Derechos Humanos", Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), El 10 de diciembre de 1948; y, Constitución de la República del Ecuador 2008.

FUNDAMENTOS DE HECHO.

A petición verbal de los señores. Jenny Pezuña, Marianela Cabrera y Tomas Bermello. Presidente, Recinto la flecha, Sub- coordinador, veeduría, coordinador, veeduría del proyecto vial en construcción, respetuosamente comparecemos y solicitamos se sirva dejar instalado la tubería tal y conforme le encontraron, acto que ustedes se comprometieron el día que realizábamos el recorrido de obras con la Sra. Prefecta, hemos estado insistiendo en la conexión de las aguas lluvias del recinto la flecha, como también la instalación de la tubería que se encontraba instalada en la calle principal, por lo que se nos ha manifestado que si le van a dejar, pero no miramos la realización de la obra a su debido tiempo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural,....

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. Art. 91.- La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.

CARTA ANDINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

C. DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 73. Reiteran el compromiso de los Países Miembros de la Comunidad Andina con la protección de los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos y con la legitimidad de su trabajo, con arreglo a las disposiciones de la "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos" (1999), y su voluntad de colaborar con la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos dentro de cada país y a escala regional.

Artículo 74. Declaran su compromiso de respetar la autonomía e independencia de los Defensores de los derechos humanos, facilitarles la información a que legalmente

Tienen acceso, brindarles plena protección para el libre desempeño de sus actividades cuando así lo requieran, e investigar, juzgar y sancionar con firmeza y efectividad todo acto que atente contra las libertades y garantías fundamentales que amparan a los Defensores de los derechos humanos y a sus organizaciones.

PETICIÓN.

1.- Sr. Contratista por favor, solicitamos se realice la instalación de la tubería que fue retirada por parte de ustedes en los trabajos que se realiza en el contrato de obra Nro. GADPSDT-DGCP-2021-031, denominado, camino de san Jacinto del bua-10 de agosto-plan piloto, como también la instalación de las cañerías que permitan evacuar las aguas lluvias del recinto la flecha.

Seguros estamos que nuestra petición será acogida de una manera favorable, permítanos presentarles nuestros saludos de consideración y estima, Por las normas del derecho internacional y de la Constitución de la República, que obliga a defender a los desposeídos y por los derechos de los imputados que deben ser tutelados por el Estado. Para futuras notificaciones, mi correo electrónico estebanmedicis@gmail.com y al teléfono 0981399623.



COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"

Registro Oficial No. 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0805
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR



Quito, comité pro-mejoras Añoranza calle (A) Nro. Oe 4-242 y calle (F), Zona Quitumbe sector sur de la ciudad, Santo Domingo, Av. Los colonos y vía al búa, asociación la Magdalena local Nro. 17.



ESTEBAN MEDICIS AREVALO

COORDINADOR GENERAL

CADHU-ECUADOR

Sr. TOMAS BERMELLO.

C.C. 171898424-6

Sra. JENNY PAZUÑA.

C.C. 171587187-5

Sra. MARIELA CABRERA.

C.C. 1720775194



SEPTIEMBRE DE 2022

	Formato de Registro de Moradores del Sector		SSO-002	
	Referencia: MC-SSO		Revisión: 00	
	Registro de Socialización		Fecha: 21/04/2022	
DATOS GENERALES				
TEMA: <u>Exclusión de Tuberías Recinto "La Flecha"</u>				
PROYECTO: "RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JACINTO DEL BUA- 10 DE AGOSTO-PLAN PILOTO"		LUGAR: <u>Recinto "La Flecha"</u>	AREA:	
FECHA: <u>02-09-2022</u>	HORA DE INICIO: <u>15:00 pm</u>	HORA DE FIN: <u>17:00 pm</u>		
REGISTRO DE PERSONAL				
No.	NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN (ABSCISA)	No. CÉDULA	FIRMA
	<u>Roswaldo Mera</u>	<u>La Flecha</u>	<u>171846687</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>Mery Fuentes</u>	<u>La Flecha</u>	<u>1714057757</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>MARIAUELA CABRERA ACOSTA</u>	<u>10 de Agosto</u>	<u>1720175844</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>HARVEZ VERA</u>	<u>10 de Agosto</u>	<u>1305378145</u>	<u>NO CERRA</u>
	<u>Angel Tomas Bernello</u>	<u>10 de Agosto</u>	<u>1718984246</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>Esteban Medeiros</u>	<u>Quito</u>	<u>1711398527</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>LENNY PARRA SALTOS</u>	<u>LA FLECHA</u>	<u>1715871835</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>Wilson Zapata</u>	<u>10 de Agosto</u>	<u>1714921194</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>Milton Salazar</u>	<u>La flecha</u>	<u>1309452801</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>YAFON PALACIOS</u>	<u>LA FLECHA</u>	<u>1511988693</u>	<u>[Firma]</u>
DATOS DE RESPONSABLE				
NOMBRE:	<u>Paulo Lora</u>		CARGO:	
FIRMA:	<u>[Firma]</u>			



ACTUALIZACIÓN BUZÓN ELECTRÓNICO



BUZÓN ELECTRÓNICO

La empresa Asphaltvías adjudicada al PROYECTO "RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN JACINTO DEL BÚA-10 DE AGOSTO-PLAN PILOTO" pone al servicio de las comunidades aledañas el buzón electrónico, con el objetivo de receptor todas las sugerencias vinculadas al proyecto.

buzon_asphaltvias.sjb@outlook.com

Cordialmente,

Sebastián Baquero

TÉCNICO AMBIENTAL



Person autorizada por:
CARLA SILVANA
JURADO
FIALLOS

Ing. Carla Jurado

RESIDENTE AMBIENTAL



Person autorizada por:
DANILO JAVIER
LUNA MACHADO

Ing. Danilo Luna

SUPERINTENDENTE

